



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS
DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANIA:**
JC-49/2025

RECURRENTE:
PATRICIA MORENO GALVÁN

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
MARÍA DE JESÚS ACOSTA SUMARÁN Y OTRA

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a nueve de mayo de dos mil veinticinco.¹

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-349/2025, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, Mtro. Germán Cano Baltazar, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA** a las **ocho horas con cincuenta y seis minutos del nueve de mayo del presente año**, interpuesto Patricia Moreno Galván, con el carácter de aspirante al cargo de Juez de oralidad penal, en contra del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueban los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California aprobado en la 18 sesión extraordinaria con fecha 30 de mayo de 2025".

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibida la demanda presentada por Patricia Moreno Galván.

SEGUNDO. Regístrese y fórmese el expediente del **JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA** promovido con el prefijo JC, bajo clave de identificación JC-49/2025.

TERCERO. Téngase al suscrito, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el **Mtro. Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.